

tario en el «Boletín Oficial del Estado» número 139/1972, de 10 de junio, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 127/72, de 3 de junio, y diario «El Alcázar», en su edición del 27 de mayo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo con fecha 3 de agosto de 1972 haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 29 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del aliviadero de la acequia 9-O. P., en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Talavera de la Reina (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139/72, de 10 de junio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 127/72, de 3 de junio, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del aliviadero de la acequia 9-O. P., en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.395-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca a los propietarios para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del nuevo Canal del Esta. Red de acequias, desagües y caminos. Término municipal: Villanueva de Azoague (Zamora).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-social aprobado por Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 29 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicada, dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Villanueva de Azoague.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 29 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 29 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Director. 6.344-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Propietario	Superficie	Clase	Pago	Término municipal	Residencia	Arrendatario
2	Desconocido	10,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
3	Tomás Noguealla	0,75	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
3	-Azucarera Castellana-	3,50	Erial	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
4-5	Ríos de Modesto Pascual	4,90	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
6	Antonio Zamora (rentero)	15,00	L. secano	La Via	Villanueva de Azoague	Castrogonzalo	
7	Prudencio Gutiérrez	10,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
8	Eulogio Blanco Santos	2,40	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
9	Diego Pascual	2,60	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
10	Prudencio Gutiérrez	1,20	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
10-17	Julian Pérez Huerza	28,55	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
18	Maximiliano de la Vega	6,40	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
20	Antonio Blanco Burón	6,25	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva de A.	
21	Felicidad Campos	15,00	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
22	Ulpiano Alonso Ramos	3,00	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
22'	Antonio Zamora	1,50	Erial	La Via	Villanueva de Azoague	Castrogonzalo	Isidro Blanco Pérez.
23	Antonio Blanco Pérez	2,60	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	Celestino Nieto.
24-25	Felicidad Campos Iglesias	7,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
27	Manuel de Fralle	6,00	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
28	Desconocido	4,80	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
29	Prudencio Gutiérrez	7,00	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
30	Felicidad Campos Iglesias	13,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	Indalecio Fernández. Domingo Cantero.
31	Vicente Pascual	4,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	
32	Ricardo Blanco	2,00	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	Ricardo Blanco.
33	Prudencio Gutiérrez Medrigal	3,80	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	Bias Muñoz.
35	Ricardo Blanco	1,70	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
36	Eugenio Morán	3,50	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Madrid	Indalecio Fernández.
37	Julian Pérez Huerza	3,20	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Villanueva	
39	José Cordero	8,70	L. regadío	La Via	Villanueva de Azoague	Benavente	